

**RESOLUCIÓN No. 188**  
(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA**  
**No. LP-039-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la ASOCIACION elaboro los estudios previos y los anexos técnicos para tramitar un proceso de Licitación Pública No. LP-039-2023 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 9 BAÑOS Y 13 COCINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de licitación pública de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 1. y Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.1.2. y ss.

Que, para lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial estimado para el proceso de contratación la suma de **cuatrocientos seis millones ciento quince mil seiscientos setenta y tres pesos M/CTE (\$406,115,673,00)** con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por de la entidad.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por varios interesados, las cuales fueron allegadas a la plataforma de contratación, y fueron debidamente resueltas por el área de contratación de la Asociación Supra Departamental de Municipios Asosupro a través de la nuestra plataforma de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso, el día ocho (08) de noviembre de 2023 a las 02:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual no se presentaron proponentes.

Que de acuerdo al cronograma la Asociación Supradepartamental de Municipios Asosupro, declara desierto el presente proceso de licitación pública mediante el presente acto administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. LP-039-2023, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MODULO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el proceso de Licitación Pública No. 039 de 2023, por los considerandos de la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, el día 17 del mes de noviembre de 2023.



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Representante legal ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”

Proyecto.  
Oficina de contratación.